



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **0978** -2014-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, **21 AGO. 2014**

VISTO.- El Informe N° 665-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN; Proveído N° 4297-2014-GPP/GM/MPMN; Informe N° 046-2014-GPP-SGPH-GPP/GM/MPMN; Informe N° 1727-2014-SGLSG/GA/GM/MPMN; Informe N° 2484-2014-GDES/GM/MPMN; Informe N° 943-2014-SGDES-GDES-GM/MPMN; Informe N° 265-2014-IVVC-FCCPMN-SGDE/GDES-MPMN; Carta N° 019-2013-CHCY-MOQ; Carta N° 004-2013-IVVC-FCCPMN-MPMN; Informe N° 2425-2013-SGDE/GDES/GM/MPMN; Informe N° 243-2013-IVVC-FCCPMN-SGDE/GDES-MPMN; Carta N° 017-2013-CHCY-MOQ; Informe N° 036-2013-CHCY-MOQ; Requerimiento N° 001492-2013; Informe N° 1242-2014-GAJ/GM/MPMN emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y demás recaudos,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con fecha 02 de diciembre del 2013, se generó la Orden de Servicios N° 00011953-I, por concepto de “**UN SERVICIO DE DICTADO DE CURSOS DE CAPACITACIÓN TALLER EN GESTIÓN EMPRESARIAL PARA LAS ASOCIACIONES DE SAN CRISTÓBAL, CARUMAS, CUCHUMBAYA Y LAS 7 ASOCIACIONES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA**”, a favor del Sr. CENTURION YAÑEZ CARLOS HOOVER, por el monto de S/. 3,400.00 Nuevos Soles.

Que, mediante Requerimiento N° 001492-2013, de fecha 12 de noviembre del 2014, los M.V.Z. Iris Virginia Villanueva Cornejo, Residente, la M.V.Z. Lelis Choque Núñez, Inspector de Proyecto, Córdova Nina Elvis Rider, Sub Gerente de Desarrollo Económico, Cori Córdova Alberto Simeón, Gerente de Desarrollo Económico y Social, Cervantes Zapata, Yovana Magdalena, Sub Gerente de Logístico y Servicios Generales y Cornejo Guillen Joel Ángel, SGLSG-Área de Adquisiciones, mediante la presente requieren para el Dictado de Curso de Capacitación Taller en Gestión Empresarial para las Asociaciones de San Cristóbal, Carumas, Cuchumbaya y las 07 Asociaciones del Distrito de Moquegua. Total S/. 3,400.00 nuevos soles.

Que, con Informe N° 243-2013-IVVC-FCCPMN-SGDE/GDES-MPMN, de fecha 18 de diciembre del 2013, la M.V.Z. Iris Villanueva Cornejo, Responsable Proyecto Fortalecimiento de la Crianza de Cuyes en la Provincia de Mariscal Nieto y la M.V.Z. Lelis Choque Núñez, Inspector de Proyecto, informa al Ing. Elvis Rider Córdova, Sub Gerente de Desarrollo Económico, que otorga **la Conformidad de Servicio de la Orden de Servicio N° 00011953-I**, de acuerdo al siguiente detalle:

Orden de Prestación de Servicio: N°00011953
 Nombre Razón Social : Centurión Yáñez Carlos Hoover
 Detalle de Servicio : Servicio de Dictado de Cursos de Capacitación Taller en Gestión Empresarial para las Asociaciones de San Cristóbal, Carumas, Cuchumbaya y las 7 Asociaciones del Distrito de Moquegua.
 Monto : S/. 3,400.00 Nuevos Soles
 RUC : 10407386626
 Secuencia Funcional : 016
 Proyecto : “Fortalecimiento de la Crianza del Cuy en la Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua”
 Tipo de Costo : Costo Directo

Que, con Informe N° 943-2014-SGDES-GDES-GM/MPMN, de fecha 07 de julio del 2014, el Ing. Mauro Arocutipá Castillo, Sub Gerente de Desarrollo Económico. Informa al Gerente de Desarrollo Económico Social, respecto al documento presentado por la M.V.Z. Iris Villanueva Cornejo, Responsable Proyecto: “**FORTALECIMIENTO DE LA CRIANZA DE CUYES EN LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO**”, en donde hace llegar la subsanación de observaciones de reconocimiento de deuda a favor del Proveedor **Centurión Yáñez Carlos Hoover**, el cual ha cumplido con el servicio de **Dictado de Curso de Capacitación Taller en Gestión Empresarial para las Asociaciones de San Cristóbal, Carumas, Cuchumbaya y las 07 Asociaciones del Distrito de Moquegua**”. De acuerdo a la Orden de Servicios N° 00011953-I, por el monto de S/. 3,400.00 Nuevos Soles, el cual sugiere que prosiga su trámite dando Opinión favorable para el reconocimiento de deuda.



Que, mediante Informe N° 046-2014-GPP-SGPH-GPP/GM/MPMN, de fecha 18 de julio del 2014, el CPC. Guido Guzmán Palacios, Formador Presupuestal Informa al CPC. William J. Pinedo Giménez, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, respecto a la Solicitud sobre Opinión Presupuestal de Certificación de Disponibilidad Presupuestal para proceder con el trámite de Reconocimiento de Deuda ejercicio 2013, a favor de **Centurión Yáñez Carlos Hoover**, por concepto de Dictado de Curso de Capacitación, según O/S N°00011953

Proyecto : Fortalecimiento de Crianza del Cuy en la Prov. Macal. Nieto.
Sec. Func. : 015
RAP : 9183
Monto : S/. 3,400.00

Opina que el proyecto cuenta con apertura de meta y asignación presupuestal correspondiente en el ejercicio 2014, por lo que se valida la Certificación de Disponibilidad Presupuestal, según lo solicitado.

Que, mediante Informe N° 665-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 22 de julio del 2014, el CPC. William J. Pinedo Giménez, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, Informa al Econ. Edén Vicente Cori, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que el proyecto: "Fortalecimiento de la Crianza del Cuy en la Provincia de Mariscal Nieto", cuenta con apertura de meta y asignación presupuestal, por lo que se otorga la Certificación de Disponibilidad Presupuestal, para el reconocimiento de deuda, por el monto de S/. 3,400.00 Nuevos Soles

Que, al respecto, según lo previsto en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que la conformidad requiere del informe del área usuaria; que en el caso concreto se ha expedido dicha conformidad por parte de la residencia de obra; por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 177° del citado Reglamento, se ha generado el derecho de pago al contratista.

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Especifica del Gasto Comprometido", con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración la orden de servicio presentado, que corresponde al año 2013, cuyo pago no se efectuó, y contando con los informes de conformidad se tiene por cumplida la formalización del devengado, siendo procedente su pago.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de S/. 3,400.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), correspondiente al Periodo Fiscal 2013, en favor del Sr. **CENTURIÓN YÁÑEZ CARLOS HOOVER**.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para prever Recursos Presupuestarios y el pago respectivo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE